CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), amparado en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y demás normativa conexa, extiende la presente invitación a la colectividad en general, a inscribirse en la Veeduría Ciudadana con el objeto de:

VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CIUDADELA JULIO ORDÓÑEZ ESPINOSA EN EL CANTÓN LOJA.

La veeduría ciudadana es un mecanismo, que propicia y permite el ejercicio del derecho de la participación de la ciudadanía, en el ejercicio del control social y la vigilancia de la gestión de lo púbico; tienen carácter cívico, voluntario, independiente, neutral, no persiguen el interés o beneficio personal. Son de carácter temporal y no constituyen órganos de dependencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ni de la entidad objeto de la Veeduría.

Los/as interesados/as en participar en dicha Veeduría Ciudadana, **deberán llenar el Oficio de Inscripción, adjuntando: Formulario de Inscripción, su Hoja de Vida, fotocopia de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada con fecha 16 de noviembre de 2025**.

Las inscripciones se recibirán en la Delegación de Loja del CPCCS, ubicada en la calle José Antonio Eguiguren 156-43 (primera planta alta) y Bolívar, frente a la Sucursal Zonal 7 del Banco de Desarrollo desde las 8h30 del día lunes 09 de noviembre de 2026 hasta las 17h00 del día lunes 16 de noviembre de 2026.

En el caso de inscribirse de manera digital, se deberá presentar: el oficio, el formulario y la hoja de vida, establecidos al final de la convocatoria, en formato PDF, cada uno de ellos con firma electrónica verificable, los cuales deberán ser remitidos a los correos institucionales jsarmiento@cpccs.gob.ec arodriguez@cpccs.gob.ec

REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Art. 6 Veedurías Ciudadanas "*Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.*

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada.".

Loja: José Antonio Eguiguren 156-43 (primera planta alta) y Bolívar. Telf.: 072 577-522
www.cpccs.gob.ec

Art. 7 Naturaleza *"Las veedurías constituyen entidades ciudadanas independientes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la entidad observada, o de cualquier otra institución de la administración pública; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social u otra dependencia del Estado y los miembros de las veedurías ciudadanas.*
Las veedurías tienen carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas."

Art. 10 Integración de las veedurías *"Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales."*

Artículo 12. Requisitos para ser veedor/a *"Para ser veedor/a ciudadano/a se requiere:*

a) *Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación;*
b) *En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrase en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;*
c) *En el caso de personas jurídicas u organizaciones de hecho, encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes , o sus comunidades,*

d) Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad"

Art. 13 Inhabilidades para ser veedor/a *"No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades:*

Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso objeto de la veeduría, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;

Estar vinculados por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;

Ser trabajadores o servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, servicio, contrato o programa sobre el cual se ejercen veedurías;

En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público por la entidad observada;

Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;

No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;

Pertenecer a más de una veeduría en curso;

Loja: José Antonio Eguiguren 156-43 (primera planta alta) y Bolívar. Telf.: 072 577-522
www.cpccs.gob.ec

Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de una autoridad de elección popular, mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,

Ser directivo de un partido o movimiento político."

DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INHABILIDADES Y ACREDITACIÓN

La Delegación de Loja del CPCCS, verificará el cumplimiento de requisitos e inhabilidades, luego de lo cual, convocará a los/as postulantes a las jornadas de inducción presencial.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REQUISITOS:

Oficio de Inscripción

https://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2024/05/oficio_de_inscripci%C3%B3n_veedur%C3%ADa.pdf

Formulario de Inscripción

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2025/06/formulario_veeduriaciudadana_membretada_CPCCS.pdf

Hoja de Vida.

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2022/05/hoja-de-vida.pdf

REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/reglamento-general-de-veedurias-ciudadanas.pdf

Loja: José Antonio Eguiguren 156-43 (primera planta alta) y Bolívar. Telf.: 072 577-522
www.cpccs.gob.ec